

Boletín oficial Municipal de Yerba Buena

21 DE JULIO DE 2023 | Boletín N° 195

RESUMEN DE CONTENIDO

- Decreto N° 465/2023
- Decreto N° 497/2023



GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

Intendente

Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete

Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno

Pablo Macchiarola

Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS

Esteban Auad

Sub Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rodolfo Aranda

Presidente

Héctor Osvaldo Aguirre

Vicepresidente 1º

Lisandro Emiliano Argiró

Vicepresidente 2º





YERBA BUENA, 04 JUL 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO \$465

VISTO: El Expte. Nº 4.741-M17(I)-D-23 y el Decreto Nº 410/23 – recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto (fs. 14/14 vta.) se tiene por autorizado el incremento de \$ 10.000.- (pesos diez mil) en el monto de las 60 (sesenta) Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias correspondientes al Programa aprobado por Decreto N° 035/20 y sus modificatorios, a partir del 01/04/2023, quedando en consecuencia fijado el monto en \$ 45.000.- (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales;

Que a fs. 17 la Dirección de Recursos Humanos requiere la modificación del citado Decreto N° 410/23, en lo que respecta al monto de las aludidas becas, puesto que a fs. 1 dicha Dirección solicita que el monto mensual que perciben los beneficiarios del "Programa de Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias" ascienda a \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil):

Que, a tal efecto, la autoridad municipal competente a fs. 18 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, a los fines de subsanar tal situación;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 590/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICASE el Artículo Primero del Decreto Nº 410/2023, el que queda redactado de la siguiente manera, de conformidad con lo considerado:

"ARTÍCULO PRIMERO: TENGASE por fijado el monto mensual de \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil), para las 60 (sesenta) Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias correspondientes al Programa aprobado por Decreto N° 035/20 y sus modificatorios, a partir del 01/04/2023, conforme lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos mediante Expte. N° 4.741-M17(1)-D-23.".-

/ / /...1/2

0 4 JUL 2023

ARTICULO SEGUNDO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Subsecretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto, la Dirección de Recursos Humanos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el

Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.

D

LIC. PABLO MACCHIAROLA SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA DEPARTAMENTO *

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNAN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



YERBA BUENA, 17 JUL 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **1497**

 $\underline{\text{VISTO}}\text{:}$ El Decreto Nº 683/2018 y sus modificatorios, Decretos Nº 1.001/2018 y Nº 623/2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo Segundo del Decreto Nº 683/2018 se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar el desembolso de los fondos correspondientes a Ayudas Económicas por hasta la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil), siendo para ello exigible en el respectivo Expte. iniciado, y previo trámite administrativo pertinente, la constancia de la mera autorización del Sr. Secretario de Hacienda y del Sr. Intendente Municipal, sin que se requiera además la emisión de acto administrativo alguno;

Que por Decreto Nº 1.001/2018 se ha actualizado el monto de las referidas ayudas económicas por hasta la suma de \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil) y por Decreto Nº 623/2022 el monto por hasta la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil);

Que los continuos incrementos de precios que se vienen registrando en los bienes y servicios como consecuencia del difícil contexto inflacionario que atraviesa nuestro país, y al que nuestra Provincia no es ajeno, conforme informes del INDEC, torna necesario incrementar el tope de dinero autorizado para el otorgamiento de las ayudas económicas llevándolo hasta la suma de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil), en beneficio de la Comunidad;

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICASE el Artículo Segundo del Decreto N° 683/2018 -modificado por Decretos N° 1.001/2018 y N° 623/2022-, el que queda redactado de la siguiente manera:

/ / /...1/2

///... DECRETO: №4 97

17 JUL 2023

"ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE a la Tesorería Municipal a efectuar el desembolso de los fondos correspondientes a Ayudas Económicas por hasta la suma de \$200.000.- (pesos doscientos mil), siendo para ello exigible en el respectivo Expte. iniciado, y previo trámite administrativo pertinente, la constancia de la mera autorización del Sr. Secretario de Hacienda y del Sr. Intendente Municipal, sin que se requiera además la emisión de acto administrativo alguno, de conformidad con lo considerado.-"

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,

Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

C.P.N. HERNAN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. PABLO MACCHIAROLA SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA